



Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

## Un total de 268 municipios podrán beneficiarse de mejores condiciones para hacer frente a sus deudas

- Se permitirá que devuelvan el dinero a través de operaciones de crédito y no por la vía de la retención de su participación en los ingresos del Estado
- Los municipios afectados deberán presentar un plan de ajuste para poder beneficiarse de un interés que se reducirá en más de cuatro puntos porcentuales

**19 de junio de 2017.-** Un total de 268 municipios podrán beneficiarse de mejores condiciones para hacer frente a las deudas derivadas del mecanismo de pagos a proveedores, que en la actualidad saldan mediante retenciones de la participación en los tributos del Estado.

La medida permitirá a los municipios afectados (un 6,8% del total) que, sin recibir nuevos recursos, puedan regularizar su situación devolviendo el dinero a través de operaciones de crédito y no por la vía de la retención de su participación en los ingresos del Estado, como se ha comentado anteriormente.

La decisión, adoptada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), supondrá para esos 268 municipios (con una deuda pendiente de 763,9 millones de euros) un importante ahorro de costes financieros, ya que el tipo de interés aplicable se reducirá en más de cuatro puntos porcentuales. El que se les viene aplicando en la actualidad supera el 5% anual.

Básicamente, se trata de municipios que en los años 2012 y 2013 no formalizaron préstamos con el entonces Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de las Entidades Locales por no tener un plan de ajuste aprobado y valorado favorablemente por el ahora Ministerio de Hacienda y función Pública. Tampoco se acogieron a una medida idéntica que se habilitó en dos ocasiones en el año 2015, mediante sendos Acuerdos de la CDGAE.

## Un plan de ajuste

Precisamente, para optar a la medida que ahora se aprueba, se exigirá la condicionalidad financiera que no asumieron en 2012 y 2013 en el marco de las distintas fases del mecanismo de pagos a proveedores, debiendo, en consecuencia, aprobar un plan de ajuste y someterlo a la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), mediante Resolución y por delegación de la Comisión Delegada, determinará el procedimiento y plazos para hacer efectiva aquella modificación, así como la aprobación de la relación de municipios y los importes máximos a los que les resultará de aplicación y que serán equivalentes al saldo vivo de la deuda que mantengan con el compartimento Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales.

Por Comunidades Autónomas, la distribución de los municipios que se podrían beneficiar de la medida es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Nº	%
Andalucía	38	14,2%
Aragón	31	11,6%
Asturias	2	0,7%
Baleares	2	0,7%
Canarias	1	0,4%
Cantabria	2	0,7%
Castilla-León	26	9,7%
Castilla-La Mancha	72	26,9%
Cataluña	37	13,8%

Extremadura	14	5,2%
Galicia	3	1,1%
Madrid	11	4,1%
Murcia	5	1,9%
Navarra	1	0,4%
La Rioja	3	1,1%
Comunidad Valenciana	20	7,5%
Total	268	100,0%